



PERÚ

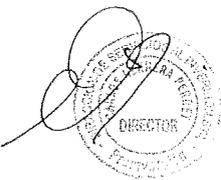
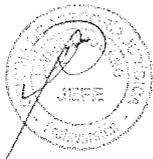
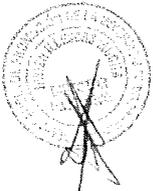
Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

**ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL
CONTRATO DE INVERSIÓN CELEBRADO CON
PVEP - PERENCO PERÚ LIMITED, SUCURSAL DEL PERÚ Y PERENCO PERÚ
PETROLEUM LIMITED, SUCURSAL DEL PERÚ**



Conste por el presente documento la Adenda de Modificación del Contrato de Inversión que celebran de una parte el **Ministerio de Energía y Minas**, representado por el Viceministro de Energía, señor Dicky Edwin Quintanilla Acosta, autorizado por Resolución Ministerial N° 057-2014-MEM/DM, de fecha 04 de febrero de 2014, con domicilio en Av. Las Artes Sur N° 260, San Borja, Lima, Perú; y la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - **PROINVERSIÓN**, representada por el Director Ejecutivo, señor Javier Hernando Illescas Mucha, designado por Resolución Suprema N° 050-2012-EF, con domicilio en Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 9, San Isidro, Lima, Perú, ambos en representación del Estado Peruano y a quienes en adelante se les denominará el **ESTADO**; y de la otra parte **PVEP - PERENCO PERÚ LIMITED, SUCURSAL DEL PERÚ**, identificada con R.U.C. N° 20332473388, con domicilio en Calle Las Begonias N° 475, Piso 6, San Isidro, Lima, Perú, representada por su Apoderado señor Bruno Edmond Lucien Visconti, de nacionalidad francesa, identificado con Pasaporte Francés N° 09PC10547, según poder inscrito en la Partida N° 11013523 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos; y **PERENCO PERÚ PETROLEUM LIMITED, SUCURSAL DEL PERÚ**, identificada con R.U.C. N° 20523183941, con domicilio en Av. República de Panamá N° 3030, Piso 14, San Isidro, Lima, Perú, representada por su Apoderado señor Bruno Edmond Lucien Visconti, de nacionalidad francesa, identificado con Pasaporte Francés N° 09PC10547, según poder inscrito en la Partida N° 12358827 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos; a quienes en adelante se les denominará **LOS INVERSIONISTAS**, en los términos y condiciones que constan en las siguientes cláusulas:

1. ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 10 de setiembre de 2008, el **ESTADO** y **PERENCO PERÚ LIMITED, SUCURSAL DEL PERÚ**, suscribieron un Contrato de Inversión, al amparo de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 973 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 084-2007-EF, para efectos de acogerse al Régimen de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas, en relación con las inversiones que realizará en el Proyecto denominado "Proyecto Lote 67".
- 1.2 En la Cláusula Segunda del Contrato de Inversión, referido en el numeral anterior, **PERENCO PERÚ LIMITED, SUCURSAL DEL PERÚ** se comprometió a ejecutar inversiones por un monto de US\$ 1 037 238 160,00 (Mil Treinta y Siete Millones Doscientos Treinta y Ocho Mil Ciento Sesenta y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), en un plazo de dos (02) años y cuatro (04) meses, contado a partir de la fecha de suscripción del referido Contrato de Inversión.
- 1.3 Con fecha 26 de noviembre de 2008, el **ESTADO** y **PERENCO PERÚ LIMITED, SUCURSAL DEL PERÚ** suscribieron una Adenda de Modificación al Contrato de Inversión, referido en el Numeral 1.1 de la presente Adenda, a efectos de reducir el plazo para realizar las inversiones. Dicho plazo se modificó de dos (02) años y cuatro (04) meses a dos (02) años, tres (03) meses y veintiún (21) días, contados a partir de la fecha de suscripción del referido Contrato de Inversión.
- 1.4 Con fecha 02 de diciembre de 2010, el **ESTADO** y **PERENCO PERÚ LIMITED, SUCURSAL DEL PERÚ** suscribieron una segunda Adenda de Modificación al Contrato de Inversión, a través de la cual se redujo el monto de la inversión comprometida, de



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”

“AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO”

US\$ 1 037 238 160,00 (Mil Treinta y Siete Millones Doscientos Treinta y Ocho Mil Ciento Sesenta y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) a US\$ 450 325 250,00 (Cuatrocientos Cincuenta Millones Trescientos Veinticinco Mil Doscientos Cincuenta y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).

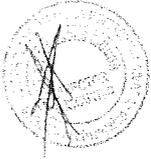
Asimismo, se incrementó el plazo para realizar la citada inversión, de dos (02) años, tres (03) meses y veintiún (21) días a cuatro (04) años, nueve (09) meses y veintiún (21) días, contado a partir del 10 de setiembre de 2008, fecha de suscripción del Contrato de Inversión.



- 1.5 Con fecha 17 de noviembre de 2011, el ESTADO, PERENCO PERÚ LIMITED, SUCURSAL DEL PERÚ y PERENCO PERÚ PETROLEUM LIMITED, SUCURSAL DEL PERÚ, en adelante **PERENCO PETROLEUM** suscribieron una tercera Adenda de Modificación al Contrato de Inversión, a efectos de precisar que el inversionista está conformado por las empresas PERENCO PERÚ LIMITED, SUCURSAL DEL PERÚ y **PERENCO PETROLEUM**, como consecuencia de un proceso de reorganización por escisión de PERENCO PERÚ LIMITED, SUCURSAL DEL PERÚ.



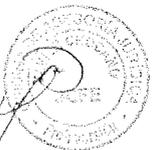
- 1.6 Con fecha 26 de junio de 2013, el ESTADO, PERENCO PERÚ LIMITED, SUCURSAL DEL PERÚ y **PERENCO PETROLEUM** suscribieron una cuarta Adenda de Modificación al Contrato de Inversión, con el objeto de reflejar el cambio de denominación social de PERENCO PERÚ LIMITED, SUCURSAL DEL PERÚ a PVEP- PERENCO PERÚ LIMITED, SUCURSAL DEL PERÚ, en adelante **PERENCO PERÚ**.



De igual manera, a través de la referida adenda se acordó ampliar el plazo de ejecución de inversiones, de cuatro (04) años, nueve (09) meses y veintiún (21) días a cinco (05) años, dos (02) meses y diecinueve (19) días, contado desde el 10 de setiembre de 2008, fecha de suscripción del Contrato de Inversión.



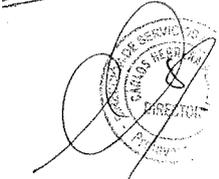
- 1.7 El Contrato de Inversión de fecha 10 de setiembre de 2008 y las Adendas de Modificación de fechas 26 de noviembre de 2008, 02 de diciembre de 2010, 17 de noviembre de 2011 y 26 de junio de 2013 se denominarán en lo sucesivo, **CONTRATO**.



- 1.8 Mediante escrito de fecha 24 de octubre de 2013, **LOS INVERSIONISTAS** presentaron ante **PROINVERSIÓN** una solicitud de suscripción de Adenda de Modificación del **CONTRATO**, a fin de incrementar el monto de la inversión comprometida en el mismo, de US\$ 450 325 250,00 (Cuatrocientos Cincuenta Millones Trescientos Veinticinco Mil Doscientos Cincuenta y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) a la suma de US\$ 580 000 000,00 (Quinientos Ochenta Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).



- 1.9 Con fecha 29 de noviembre de 2013, a través del Oficio N° 297-2013-MEM/VME, el Ministerio de Energía y Minas emitió su opinión favorable al Cronograma de Inversiones presentado por **LOS INVERSIONISTAS**, remitiendo para tal efecto, el Informe Legal N° 112-2013-MEM/DGH-DNH y el Informe N° 222-2013-EM-DGH/EEH, ambos elaborados por la Dirección General de Hidrocarburos.



- 1.10 Con fecha 10 de diciembre de 2013, mediante Informe N° 194-2013/DSI, la Dirección de Servicios al Inversionista de **PROINVERSIÓN** consideró procedente la suscripción de la Adenda de Modificación del **CONTRATO** a celebrarse con **LOS INVERSIONISTAS**.

2. OBJETO DE LA PRESENTE ADENDA

- 2.1 La presente Adenda tiene por objeto incrementar el monto de la inversión comprometida en el **CONTRATO**.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”

“AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO”

- 2.2 En ese sentido, el **ESTADO** y **LOS INVERSIONISTAS** acuerdan modificar el primer párrafo de la Cláusula Segunda del **CONTRATO**, la misma que tendrá el siguiente tenor:

“**CLÁUSULA SEGUNDA.**- En concordancia con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 973, **LOS INVERSIONISTAS** se comprometen a ejecutar inversiones, correspondientes al **PROYECTO**, por un monto total de US\$ 580 000 000,00 (Quinientos Ochenta Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), en un plazo total de cinco (05) años, dos (02) meses y diecinueve (19) días, contado a partir del 10 de setiembre de 2008, fecha de suscripción del Contrato de Inversión.”

- 2.3 De igual manera, el **ESTADO** y **LOS INVERSIONISTAS** acuerdan reemplazar el Anexo I del **CONTRATO** por el Anexo I adjunto a la presente Adenda.

3. DISPOSICIONES FINALES

- 3.1 Queda claramente establecido que la presente Adenda de Modificación que celebran el **ESTADO** y **LOS INVERSIONISTAS**, no varía en modo alguno el resto de derechos y obligaciones establecidos en el **CONTRATO**.

- 3.2 De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 973, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2007-EF y modificado por Decretos Supremos N° 096-2011-EF y N° 187-2013-EF, se deja constancia que los efectos de la presente Adenda se retrotraen al 24 de octubre de 2013, fecha en la cual **LOS INVERSIONISTAS** presentaron su solicitud de modificación del **CONTRATO**.

Estando las partes de acuerdo con todos los términos de la presente Adenda de Modificación del Contrato de Inversión, lo suscriben, en Lima, en tres (03) ejemplares originales de igual contenido, a los VEINTIOCHO (28) días del mes de FEBRERO de 2014.

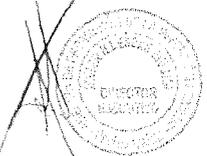
Por **LOS INVERSIONISTAS**


 Bruno Edmond Lucien Visconti
 Apoderado
 PVEP - PERENCO PERÚ LIMITED
 SUCURSAL DEL PERÚ


 Bruno Edmond Lucien Visconti
 Apoderado
 PERENCO PERÚ PETROLEUM LIMITED
 SUCURSAL DEL PERÚ

Por el **ESTADO**


 Dicky Edwin Quintanilla Acosta
 Viceministro de Energía
 Ministerio de Energía y Minas


 Javier Hernando Illescas Mucha
 Director Ejecutivo
 Agencia de Promoción de la Inversión
 Privada - PROINVERSIÓN





PERU

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ANEXO N° 1

PVEP - PERENCO PERU LIMITED, SUCURSAL DEL PERU y PERENCO PERU PETROLEUM LIMITED SUCURSAL DEL PERU
Proyecto "LOTE 67"
CRONOGRAMA DE INVERSION (2008-2013)
Reporte a Noviembre 2013
Periodo: 5 años, 2 meses, 19 días
Fecha de Inicio del Convenio de Inversión: 10/09/2008
Fecha de fin del Convenio de Inversión: 29/11/2013
Desembolso mínimo

Table with columns: Descripción, Real 2008, Real 2009, Real 2010, Real 2011, Real 2012, ene-13, feb-13, mar-13, abr-13, may-13, jun-13, jul-13, ago-13, sep-13, oct-13, nov-13, dic-13, 2013, Real Acumulado. Rows include: Sistema de suministro de diluyente y de transporte de crudo, Red entre campos, Perforación, Instalaciones de superficie Piraña, Instalaciones de superficie Dorado, Instalaciones de superficie Paiche, Gastos operativos, Inversión Mínima Total.

Handwritten signature and four official circular stamps from the Ministry of Economy and Finance and the Private Investment Promotion Agency.